Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición y que estará constituido:

#### Tribunal titular

Presidente: Don Elías Teres Sadaba, Catedrático de Literatura arábiga de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Concepción Fernández Chicarro y de Dios, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, Directora del Museo Arqueológico de Sevilla.

Don Manuel Casamar Pérez, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, Conservador del Museo Romántico de

Madrid.

Don Jesús Bermúdez Pareja, del Cuerpo Facultativo de Con-servadores de Museos, Director del Museo Nacional de Arte Hispano Musulmán de Granada, por el Consejo Nacional de

Secretario: Don José Luis Argente Oliver, del Cuerpo Fa-cultativo de Conservadores de Museos y Director del Museo de

### Tribunal suplente

Presidente: Don José Manuel Pita Andrade, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Granada.

Doña Angela Mendoza Eguaras, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, Conservadora del Museo de Granada. Don Guillermo Roselló Bordoy, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, Director del Museo de Mallorca. Fray Darío Cabanelas Rodríguez, Catedrático de Lengua Ara-be y Arabe vulgar de la Universidad de Granada, por el Con-sejo Nacional de Educación.

Secretario: Don Enrique Pareja López, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, Conservador del Museo de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I. Madrid, 14 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9868

ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se acepta la renuncia de don José Ramón Marcet Roig como Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Cór-doba y se nombra para sustituirle a don José Mon-tes Villalón.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don José Ramón Marcet Roig, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIII, «Motores y máquinas agrícolas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Marcet Roig y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de no-

viembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don José Montes Villalón, nombrado Vocal suplente por la Orden de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastian Martin-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9869

ORDEN de 16 de marzo de 1977 por la que se aceptan las renuncias de don Gonzalo Cruz Romero y don Santiago Vicente Pérez como Vocales del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agró-nomos de la Universidad de Córdoba y se nombra para sustituirles a don Luis Garcia Escolar.

Ilmo. Sr.: Visto los ascritos formulados por don Gonzalo Cruz Romero, Vocal titular, y don Santiago Vicente Pérez, Vo-cal suplente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la

oposición a la cátedra del grupo XV, «Química», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, en los que solicitan la renuncia en los mencionados cargos, el primero por encontrarse en el extranjero, con licencia para estudios.

para estudios.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Vicente Pérez, la situación oficial en que se encuentra el señor Cruz Romero y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de nomiembro) viembre)

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en conriste Ministerio na resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sean sustituidos en sus funciones por don Luis Garcia Escelar, nombrado Vocal suplente por la Orden de 3 de febrero de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado\* de 12 de marzo). Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebas-

tián Martin-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9870

ORDEN de 24 de marzo de 1977 por la que se acepta la renuncia de don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin como Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander y se nombra para sustituirle a don Ra-món Martin Martin.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXX. «Economía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander, en el que solicita ser sustituido en el mencionado

cargo.
Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Lamo de Espinosa y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigento Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre)

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Ramón Martín Martín, nombrado Vocal suplente por la Orden de 4 de

febrero de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 25 de marzo de 1977 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Paisaje», vacante en la Escuela Su-perior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona. 9871

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 22 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero siguiente) para la provisión de la cátedra de «Paisaje», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 25 de marzo de 1977. P. D. el Director general de

Madrid, 25 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9872

ORDEN de 29 de marzo de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona la catedra de «Paisaje», a la que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, con el sueldo y atribuciones que establece la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal, en su sesión correspondiente al día 29 de abril de 1976,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases:

### I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el 1.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por las normas de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (Boletín Oficial del Estado» de los días 6 y 7), y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Golpierno 315/1964, de 7 de febrero (Boletín Oficial del Estado»

del 15).

En todo lo que no se oponga a estas normas será de aplicación el Decreto Orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas
Artes de 21 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado»
de 2 de octubre) y el Decreto 1762/1966, de 16 de junio («Boletín
Oficial del Estado» de 21 de julio)

El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General
para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).
La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal
podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en
la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.
2.ª El nombramiento o nombramientos que se efectúen en

2.º El nombramiento o nombramientos que se efectúen en virtud de este concurso-oposición obligarán a quienes los obtengan y pasen a integrarse en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Superiores de B. llas Artes a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos, antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107, 4, de la Ley General de Educación Educación.

#### II Requisitos

- 3.ª Podrán concurrir a concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
  b) Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1966, de 18 de
  junio, alguna de las siguientes condiciones: Título universitario
  de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, Medalla
  de Honor o de primera clase en las Exposiciones Nacionales
  de Bellas Artes, organizadas por el Ministerio de Educación y
  Ciencia, o haber sido pensionado por oposición en la Academia
  de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y
  las condiciones reglamentarias de la misma.
  c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o
  psiquico que inhabilite para la docencia.
  d) No haber sido sevarado mediante expediente disciplina-

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio del servicio del Estado o de la Administración Local; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

# III. Solicitudes

- 4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias —por duplicado— al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia: en la instancia:
- a) Eí nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su documento nacional de identidad.
   b) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas

- o) Que reune todas y caua una de las condiciones exigidas en el apartado II.

  c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

  d) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidas en la mismo.
- dos en la misma.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliese los anteriores requisitos se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediendose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia. 5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Re-

5. La presentacion de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás Dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente).

Las instancias suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse ante las representaciones diplomáticas o consu-

lares españolas correspondientes, quienes las remitirán segui-

damente al Organismo competente.

A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro se indicará en la instancia el

De abonarse en forma de giro se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

6.º Cumplido el plazo de admisión de instancias, y por Resolución de la Dirección General de Personal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, figurando en la misma el número del documento nacional de identidad. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince dias, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Administrativo.

Administrativo.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva, con expresión del número del documento nacional de identidad, por Resolución de la misma Autoridad. Contra ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de un mes (treinta días hábiles), a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho una pudieran advertiras podrán subsenerses en evaluarios per que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

## IV. Tribunal

7.ª El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Estará integrado, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, por el Presidente (Académico de Bellas Artes o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Cientificas, o que sea o haya sido Director de alguna Escuela Superior de Bellas Artes), tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por el turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por la Dirección General de Personal, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo determina el número 1 del artículo 6.º de la referida Reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir,

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso con un mínimo de tres

caso con un mínimo de tres.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

# V. Fose del concurso

- 8.ª Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valo-rará previamente, al comienzo de los ejercicios de la oposición, los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:
- a) Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con la enseñanza de que se trata.
   b) Los testimonios de su historial artístico y recompensas
- obtenidas
- c) Los de sus actividades pedagógicas en general; y
  d) Cuantos estimen conveniente como definición de su personalidad.

La preferencia de los méritos será por el orden señalado.

De acuerdo con el artículo 18 del Decreto Orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942, el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerlo para el desempeño de la plaza, sin necesidad de realizar ningún ejercicio de la oposición.

# VI. Señalamiento de fechas y programas

9.ª Si el Tribunal no considerase de aplicación el menciona-do artículo 18 del Decreto de 21 de septiembre de 1942, convocará, en el plazo de un mes, los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberán comprender, aparte de la defensa de la Memoria por cada aspirante y los aparte de la detensa de la Memoria por cada aspirante y los ejercicios que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza, como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado.

La notificación del programa a los opositores se hará con dos meses de antelación a su presentación ante el Tribunal.

En el acto de presentación harán entrega de la Memoria sobre el Plan decente de la seignatura que servirá de base a

bre el Plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar de la pre-sentación de los opositores o iniciación de las pruebas de selección.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido en-

tre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios o, en caso de no haberlos, de la resolución definitiva sobre la misma.

sobre la misma.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

## VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10. Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal, en cualquier momento, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasandose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará

el mismo día a la Autoridad que haya convocado la plaza.
Terminada la oposición y por votación en sesión pública, el
Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la
plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y
ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

## VIII. Presentación de documentos

11. Los aspirantes aprobados presentarán, en la Dirección General de Personal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971; dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil. el Libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento, y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención, o de estar en posesión de alguna de las condiciones exigidas en el apartado b) de la norma II.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

nisico que impida el ejercicio de las funciones.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.
f) En el caso de aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.
g) Los eclesiásticos, autorización expresa del Prelado correspondiente.

pondiente.

h) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

de las condiciones que les interese justificar.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad de las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos exigidos y que han sido demostrados por su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación del Ministerio y Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Para el cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria o anuncios que a la misma se refieren, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El nombramiento definitivo como funcionario de carrera se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento definitivo como funcionario de carrera se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en el mismo la fecha de nacimiento y el número del Registro de Personal que le corresponde.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento. La Ad-

ministración a petición justificada del interesado, podrá conceder una prórroga de quince días, conforme establece el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 29 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9873

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XVI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 21 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de enero siguiente) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XVI, «Hormigón», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Juan Murcia Vela, D. N. I. 2.482.352. Don Alfredo Páez Balaca, D. N. I. 1.512.424.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el
Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

9874

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XX vacante en la Escuela Técnica Supe-rior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 21 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero siguiente) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XX, «Ca-minos y Aeropuertos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Jaime Izquierdo del Fraile, P. N. I. 9.569.703. Don Carlos Kraemer Heilperno, D. N. I. 324.040. Don José Antonio Plaza Asenjo, D. N. I. 12.865.513.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director-general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

9875

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir la cátedra del grupo II de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Univer-sidad Politécnica de Barcelona.

Vacante la cátedra del grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de las mismas por oposición y en la actualidad lo sean de otras distintas y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de Analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 (\*Boletín Oficial\* del Ministerio del 11 de enero siguiente)